MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

ORDENANZA Nº 152/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 7 de Junio de 2023.

VISTO:

Las prescripciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 respecto del Presupuesto General de la Administración Municipal, la Ordenanza de Presupuesto para el año 2023 N°136/2022, y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza de Presupuesto N°136/2022 y sus modificatorias, en el Art. 7, se encuentra previsto la delegación en el Ejecutivo de incorporar partidas presupuestarias provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decreto Nacionales o Provinciales con vigencia el en ámbito provincial y/o municipal.

Que en la Ordenanza de Presupuesto N°136/2022 y sus modificatorias, en el Art. 5, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar adecuaciones de créditos mediante transferencias compensatorias en el Presupuesto General Ejercicio 2023, a efectos de atender las necesidades de crédito de las distintas partidas presupuestarias.

Que se recibió Aporte Económico para la adquisición de elementos de protección personal y seguridad en el trabajo y sus complementarios por la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000,00).

Que los índices inflacionarios reinante en nuestro país, tornan indispensable reajustar las remuneraciones de los agentes municipales a los fines de que estos y su familia logren satisfacer sus necesidades básicas con el peculio de su trabajo.

Que es prioridad de esta Gestión procurar y velar por el bienestar de los trabajadores municipales, ergo de sus emolumentos, teniendo presente los recursos Municipales con los que se cuenta para afrontar los mismos.

Que el Presupuesto General para el periodo 2023 aprobado por Ordenanza N°136/2022, prevé un incremento acumulado del sesenta por ciento (60%).

Que el Ejecutivo Municipal entiende necesaria una recomposición salarial del escalafón general de la Municipalidad de Los Conquistadores, por ello propone un ajuste en los haberes básicos para los agentes Municipales de un 25 % (veinticinco por ciento) originando un aumento acumulado anual del 95,31% (noventa y cinco coma treinta y uno por ciento), y un 20% (veinte por ciento) de incremento en el haber Mínimo de Bolsillo.

Que en virtud de lo mencionado en los párrafos anteriores es menester realizar las adecuaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023, a efectos de dar cumplimiento a los nuevos compromisos y atender las necesidades de crédito de las distintas partidas presupuestarias.

MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCREMÉNTESE Y READECÚESE el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2023, sancionado por Ordenanza Nº136/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, y sus modificatorias, a los fines descriptos en los CONSIDERANDO de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal en lo sucesivo del presente año a readecuar las Partidas Presupuestarias que considere pertinente a los fines de actualizar las remuneraciones de los agentes municipales conforme los índices inflacionarios y los recursos municipales.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE a partir del 01 de junio de 2023 una recomposición de los salarios del Escalafón General de la Municipalidad de Los Conquistadores, adicionándose a la escala vigente un ajuste del VEINTICINCO PORCIENTO en los haberes.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBESE la nueva escala salarial, que quedará formada con los siguientes básicos y adicionales, conforme planilla anexa.

ARTÍCULO 5º: ELÉVESE el mínimo de bolsillo fijándose en la SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES CON 70/100 ($86.703,70).

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE al Departamento Contable a los efectos de su liquidación.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES

BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.

Palnilla de Calculo Sueldo

25 % al Basico, un 20 % al Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo

ESCALAFON DE SUELDOS PERSONAL MUNICIPAL VIGENTE A ABRIL 2023

CAT.	RELACION %	BASICO	ADCIONALES		TOTAL
			REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	
1	2,5	$ 116.513,92	$ 438,24	$ 2.191,16	$ 119.143,32
2	2,14	$ 99.735,94	$ 375,18	$ 1.875,66	$ 101.986,78
3	1,78	$ 82.957,91	$ 312,04	$ 1.560,13	$ 84.830,08
4	1,46	$ 68.044,11	$ 255,91	$ 1.279,64	$ 69.579,66
5	1,36	$ 63.383,60	$ 238,38	$ 1.192,00	$ 64.813,98
6	1,21	$ 56.392,74	$ 212,11	$ 1.060,51	$ 57.665,36
7	1,14	$ 53.130,38	$ 199,86	$ 999,18	$ 54.329,42
8	1,11	$ 51.732,20	$ 194,56	$ 972,91	$ 52.899,67
9	1,04	$ 48.469,81	$ 182,35	$ 911,54	$ 49.563,70
10	1	$ 46.605,56	$ 175,31	$ 876,49	$ 47.657,36

ADICIONALES GENERALES DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS

1- TÍTULO SECUNDARIO: 17,5% SOBRE CATEGORÍA 10
2- TÍTULO TERCIARIO: 17,5% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
3 - TÍTULO UNIVERSITARIO: 25% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
4 - FALLO DE CAJA: 40% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
5 - PRESENTISMO: $3.000,00

ADICIONALES ESPECIALES

1 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN SE FIJAN POR ORDENANZA
2 - POR FUNCIÓN: SE FIJAN POR DECRETO FUNDADO

ASIGNACIONES FAMILIARES DE PAGO MENSUAL

1 - ASIGNACIÓN POR HIJO, PRENATAL Y MENOR A CARGO $ 8.100,00
2 - HIJO CON DISCAPACIDAD $ 15.120,00

ASIGNACIONES FAMILIARES DE PAGO MENSUAL

1 - NACIMIENTO $ 3.201,00
2 - ADOPCIÓN $ 19.155,00
3 - MATRIMONIO $ 4.793,00

SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO DE BOLSILLO $ 72.253,09

ADICONAL POR ANTIGÜEDAD	
AÑOS	PORCENTAJE
1 a 4	10,00%
5 a 9	22,00%
10 a 14	42,00%
15 a 19	72,00%
20 a 24	90,00%
más de 25	100,00%

ESCALAFON DE SUELDOS PERSONAL MUNICIPAL PROPUESTO A JUNIO 2023

CAT.	RELACION %	BASICO	ADCIONALES		TOTAL
			REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	
1	2,5	$ 145.642,40	$ 547,80	$ 2.738,95	$ 148.929,15
2	2,14	$ 124.669,93	$ 468,98	$ 2.344,57	$ 127.483,48
3	1,78	$ 103.697,39	$ 390,05	$ 1.950,15	$ 106.037,59
4	1,46	$ 85.055,14	$ 319,89	$ 1.599,55	$ 86.974,58
5	1,36	$ 79.229,50	$ 297,98	$ 1.490,00	$ 81.017,48
6	1,21	$ 70.490,93	$ 265,14	$ 1.326,89	$ 72.082,96
7	1,14	$ 66.412,98	$ 249,83	$ 1.248,98	$ 67.911,79
8	1,11	$ 64.665,25	$ 243,20	$ 1.216,14	$ 66.124,59
9	1,04	$ 60.587,26	$ 227,94	$ 1.139,43	$ 61.954,63
10	1	$ 58.256,95	$ 219,14	$ 1.095,61	$ 59.571,70

ADICIONALES GENERALES DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS

1- TÍTULO SECUNDARIO: 17,5% SOBRE CATEGORÍA 10
2- TÍTULO TERCIARIO: 17,5% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
3 - TÍTULO UNIVERSITARIO: 25% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
4 - FALLO DE CAJA: 40% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
5 - PRESENTISMO: $3.350,00

ADICIONALES ESPECIALES

1 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN SE FIJAN POR ORDENANZA
2 - POR FUNCIÓN: SE FIJAN POR DECRETO FUNDADO

ASIGNACIONES FAMILIARES DE PAGO MENSUAL

1 - ASIGNACIÓN POR HIJO, PRENATAL Y MENOR A CARGO $ 8.100,00
2 - HIJO CON DISCAPACIDAD $ 15.120,00

ASIGNACIONES FAMILIARES DE PAGO MENSUAL

1 - NACIMIENTO $ 3.201,00
2 - ADOPCIÓN $ 19.155,00
3 - MATRIMONIO $ 4.793,00

SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO DE BOLSILLO *$ 86.703,71*

ADICONAL POR ANTIGÜEDAD	
AÑOS	PORCENTAJE
1 a 4	10,00%
5 a 9	22,00%
10 a 14	42,00%
15 a 19	72,00%
20 a 24	90,00%
más de 25	100,00%